

ORDENANZA METROPOLITANA No. 026

EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Visto el informe No. IC-99-496 de la Comisión de Educación y Cultura de 18 de octubre de 1999; y,

EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

CONSIDERANDO

Que, es obligación del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito mantener latente el interés por rescatar y preservar las memorias histórica y cultural de la Ciudad, con el objeto de valorar y consolidar su identidad.

Que, a través del Archivo Metropolitano de Historia se ha logrado ordenar, clasificar, conservar y difundir la documentación más valiosa de la historia de la vida del Cabildo, tarea fundamental que ha permitido desarrollar trabajos de investigación y transcripción de sus actas y publicaciones en la serie "Cabildos de Quito".

Que, el Archivo Metropolitano de Historia es una entidad de prestigio nacional e internacional iniciado con la publicación, en 1934 del "Libro Verde" que contiene las actas del Cabildo Ouiteño desde su fundación en 1534.

Que, el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, mediante Ordenanza 2913 de 27 de enero de 1992, hoy recogida en el Código Municipal, creó la función de Cronista de la Ciudad, a quien corresponde dirigir el Archivo Metropolitano de Historia cuya sede es el edificio de la antigua Biblioteca Jijón y Caamaño en el Parque de la Circasiana, y

Que, la experiencia alcanzada desde 1992 aconseja realizar algunas reformas para el mejor servicio administrativo y procurar una política unitaria.

EXPIDE

LA ORDENANZA SUSTITUTIVA AL LIBRO CUARTO, TITULO II DE LA CULTURA, CAPITULO III DE LA JEFATURA DE HISTORIA, DEL CODIGO MUNICIPAL

Artículo 1.- Sustitúyase el Capítulo III de la Jefatura de Historia de la Ciudad, del Título II del Libro Cuarto del Código Municipal por el siguiente:



ORDENANZA METROPOLITANA No. (126

CAPITULO III

DEL ARCHIVO METROPOLITANO DE HISTORIA

Art. IV-59. ARCHIVO METROPOLITANO DE HISTORIA.-El Archivo Metropolitano de Historia, Unidad Administrativa dependiente de la Administración General, es el repositorio donde se conservan y custodian los diversos documentos del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, producidos en las diversas dependencias, los mismos que previa la selección y clasificación que en cada una de ellas se hace, le son enviados periódicamente.

La sede del Archivo Metropolitano de Historia es el Edificio de la antigua Biblioteca Jijón y Caamaño, situado en el parque de La Circasiana.

- Art. IV-60. DEL PRESUPUESTO. El Archivo Metropolitano de Historia para cubrir sus necesidades económico-administrativas y continuar los proyectos de modernización y ampliación, así como de capacitación de su personal técnico, contará con la correspondiente asignación presupuestaria dentro del presupuesto anual del Municipio de Quito
- Art. IV-61. DEL CRONISTA DE LA CIUDAD. El Cronista de la Ciudad será un historiador de reconocido prestigio y con amplia experiencia y capacidad como investigador y escritor, el mismo que será nombrado por el Concejo del Distrito Metropolitano de una terna remitida para el efecto por el Alcalde. El Cronista será el Director del Archivo Metropolitano de Historia.
- Art. IV-62. FUNCIONES DEL CRONISTA. Serán funciones del Cronista de la Ciudad las siguientes:
- a) Dirigir el registro de los principales acontecimientos de la vida de la ciudad, a cuyo efecto se mantendrán los correspondientes repositorios diarios, inclusive con la recopilación periodística pertinente;
- b) Dirigir el Archivo Metropolitano de Historia y al personal que en el labora
- c) Dirigir el Archivo Metropolitano de Historia y vigilar su estructura, funcionamiento, ampliación y modernización de sus documentos, tarea para la cual colaborarán los paleógrafos que sean necesarios, uno de los cuales será Jefe de Archivo Histórico, y el personal auxiliar indispensable;



ORDENANZA METROPOLITANA No.

026

- d) Colaborar con las diversas dependencias y empresas municipales en el rescate y clasificación del acervo documental de cada una de ellas, que será enviado debidamente encuadernado al Archivo Metropolitano de Historia cada tres años;
- e) Procurar la donación o la entrega en custodia al Archivo Metropolitano de Historia por parte de personas naturales o jurídicas, de fondos documentales de interés para la historia de la ciudad;
- n Integrar con voz y voto la Comisión de Áreas Históricas del Concejo Metropolitano de Ouito;
- g) Informar a la Comisión de Planificación y Nomenclatura del Concejo Metropolitano sobre la denominación de las calles y plazas de la ciudad y sobre erección de monumentos;
- h) Dirigir la publicación de los "Libros de cabildos" y de las revista "Museo Histórico";
- i) Cooperar con las diversas dependencias municipales en aquellos aspectos que estén vinculados con la historia y la cultura quiteñas, sugiriendo cuando sea conveniente medidas para recuperar y preservar la memoria histórica de la ciudad de Quito;
- j)Presentar los informes que le sean requeridos en aspectos referentes a la historia y las tradiciones de la ciudad,
- k) Cumplir las comisiones que le encomendaren tanto el señor Alcalde como la Comisión de Educación y Cultura; y,
- 1) Cumplir las disposiciones que establezcan las ordenanzas y normatividad municipales.
- Art. IV-63. PUBLICACIONES. El Archivo Metropolitano de Historia tendrá entre sus objetivos principales continuar la publicación de los "Libros de Cabildos" y de la Revista "Museo Histórico".

Los "Libros de Cabildos", colección iniciada en IV Centenario de la fundación de Quito publica las Actas de las sesiones del Cabildo Quiteño y de otros municipio coloniales, en los siglos pasados. Esta colección, sin embargo, podrá admitir, como ya ha ocurrido en décadas anteriores, la publicación de otros textos escritos, inéditos o no, que se considere de importancia para la historia de la ciudad.

La Revista "Museo Histórico", será el órgano del Archivo Metropolitano de Historia, que de manera semestral o anual se publicará , y contendrá los documentos , crónicas, reproducciones de impresos antiguos o raros , cuadros y fotografías , etc., relacionados con la vida de Ouito.



ORDENANZA METROPOLITANA No.

Para la edición de la Revista "Museo Histórico" habrá un Consejo Editorial presidido por el Concejal Presidente de la Comisión de Educación y Cultura, el Director General de Educación y Cultura o su delegado, que podrá ser el Director de Patrimonio Cultural, y el Cronista de la Ciudad. Actuará como Secretario del Consejo Editorial el Jefe de Archivo-Paléografo.

Para efectos de la distribución onerosa o gratuita de las publicaciones del Archivo de Historia, el señor Alcalde mediante resolución, establecerá para cada caso, el mecanismo necesario.

Art. 2.- De la ejecución de la presente Ordenanza encárguese a la Administración General, la Dirección General Administrativa Financiera.

Art. 3.- Ésta Ordenanza entrará en vigencia a partir de su sanción, quedando insubsistentes todas las normas que se le opongan.

DADA, en la Sala de Sesiones del Concejo Metropolitano de Quito, el 25 de noviembre de 1999.

Sr.Alfonso Laso Bermeo

PRIMER VICEPRESIDENTE DEL

alafaletres

CONCEJO METROPOLITANO

Lcdó. Gristavo Saltos Saltos

SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO

CERTIFICADO DE DISCUSION:

El infrascrito Secretario General del Concejo Metropolitano de Quito certifica que la presente Ordenanza fue discutida y aprobada en sesiones de 1/7 y 25 de noviembre de 1999.

Lcdo. Gustavo Saltos Saltos

SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO

ALCALDIA DEL DISTRITO .- Quito, 29 de noviembre de 1999

EJECUTESE:

Econ. Roque Sevilla Larrea ALCALDE DEL DISTRITO

METROPOLITANO DE QUITO

Lcdo. Gustavo Saltos Sal

SECRETARIO GENERAL DEL

CONCEJO METROPOLITANO